



Resolución Administrativa

Huancavelica, 07 MAYO 2024

Visto: La solicitud de licencia por motivos particulares presentada por don **Fernando AYUQUE TICLLACURI**, con SisGeDo N° 3154615-2024-OEGRH; de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 22 de abril de 2024; don **Fernando AYUQUE TICLLACURI**, solicita licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, por el día 18 y 19 de abril de 2024, por el periodo de dos (02) días;

Que, conforme al Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 772-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de noviembre de 2023, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) a nivel del pliego 447 del Gobierno Regional de Huancavelica, establece en el **artículo 73°.- Licencia por motivos particulares**. La licencia por motivos particulares, (sin goce de remuneraciones), se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio. Si la Licencia es de uno a diez (10) días calendario, solo requiere conformidad del jefe inmediato a través del V° B° en su solicitud del servidor civil; si la Licencia solicitada es por un plazo mayor a diez (10) días, es decir de 11 a 90 días calendarios, requiere a partir del V° B° en la solicitud del servidor civil, la formación mediante resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o el que haga sus veces la Unidad Ejecutora. * El personal Cas, para ocupar puestos y cargos directivos y/o de confianza deben de solicitar Licencia por Motivos Particulares sin exceder el plazo de 360 días. El plazo máximo establecido en el párrafo precedente es de aplicación para los servidores/as civiles comprendidos en el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. En caso la licencia es mayor a diez (10) días, el servidor deberá de efectuar su acta de entrega de cargo conforme a los alcances de la Directiva N° 005-2020/GOB.REG HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, sobre Normas y procedimientos para la entrega - recepción de cargo de los servidores del Gobierno Regional de Huancavelica. La misma que será autorizado mediante acto resolutorio, según corresponda; por consiguiente, es procedente conceder la licencia por motivos particulares, para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutorio; y,

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0312-2020/GOB.REG HVCA/DIRESA de fecha 04 de marzo del 2020, resuelven delegar al Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutorios, establecidos en el numeral 3.2, del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0318-2017/GOB.REG HVCA/DIRESA;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Directoral Regional N° 0242-2024/GOB.REG HVCA/DIRESA;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - CONCEDER, en vías de regularización, licencia sin goce de remuneraciones, a don **Fernando AYUQUE TICLLACURI**, personal nombrado, con cargo de Chofer, nivel remunerativo STC, por el día 18 y 19 de abril de 2024, por el periodo de dos (02) días; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2° - NOTIFICAR la presente resolución al interesado e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA

Lic. Adm. AMERICO SEDANO OLACHE
DIRECTOR (e) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASO/pesq.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO CONSOLIDANTES
INTERESADO

